



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 370-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 21 de octubre de 2024 de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, que dispone la Designación de Fedatarios del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General regula el Régimen de Fedatarios, disponiendo en su Artículo 127° que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos;

Que, asimismo la norma invocada en sus numerales 2, 3 y 4 establece como obligaciones del fedatario lo siguiente: 2) "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas que sea necesario". 3) "En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los certificados mencionados". 4) "La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario".

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-PEAH/DE del 20 de marzo de 2021, se aprueba DESIGNAR; a partir del 01 de abril del 2021 a los fedatarios del Proyecto Especial Alto Huallaga de acuerdo al siguiente detalle:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo/Inicio	Detalle
Ponce León Yudy Ariza	Asistente Administrativo	01/04/2021	Fedatario Titular
Torres Torres Katty Teresa	Secretaria	01/04/2021	Fedatario Titular
Rosas Gargate Arnulfo Alexander	Responsable de Laboratorio de Suelos	01/04/2021	Fedatario Suplente

Que, mediante Informe N° 370-2021-PEAH-6330, del 21 de octubre de 2024, la Oficina de administración solicita la designación mediante acto resolutivo de los fedatarios, la cual se conforma de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
JORGE LUIS, IMÁN NEYRA	Asistente Administrativo	FEDATARIO
JORGE ANTONIO, FALCÓN CASTAÑEDA	Asistente Administrativo	FEDATARIO

La Dirección Ejecutiva, con fecha 21 de octubre de 2024 ordena a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo para la designación de los fedatarios del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los **FEDATARIOS** del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
JORGE LUIS, IMÁN NEYRA	Asistente Administrativo	FEDATARIO
JORGE ANTONIO, FALCÓN CASTAÑEDA	Asistente Administrativo	FEDATARIO

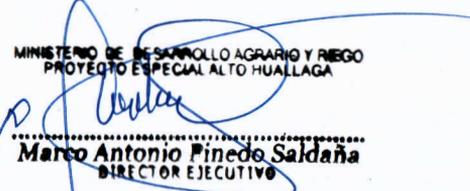
Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los **FEDATARIOS** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 039-2021-PEAH/DE del 20 de marzo de 2021.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

